



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2011-MPC

Casma, 22 de Junio del 2011

VISTO: El Memorándum N° 138-2011-MPC-GM de fecha 22 de Junio del 2011, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN EL AA.HH. MEDALLA MILAGROSA Y EL AA.HH. NUEVO PROGRESO - DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH"**; y, el Memorándum N° 2585-2011-GAF-MPC de fecha 22 de Junio del 2011, de la Gerencia de Administración y Finanzas, referido a la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum de vistos, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, solicita que se conforme el comité especial que se encargara de conducir el proceso de selección correspondiente para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN EL AA.HH. MEDALLA MILAGROSA Y EL AA.HH. NUEVO PROGRESO - DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH"**, para ello alcanza propuesta;

Que, al respecto el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017 establece; en las Licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, de otro lado el cuarto párrafo del indicado artículo precisa: El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, asimismo el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece; el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente (...);

Que, habiéndose aprobado, mediante el Memorándum del Visto, el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN EL AA.HH. MEDALLA MILAGROSA Y EL AA.HH. NUEVO PROGRESO - DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH"**, es necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección correspondiente;

Estado a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al amparo de las normas sobre contratación con el estado.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN EL AA.III. MEDALLA MILAGROSA Y EL AA.III. NUEVO PROGRESO – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH"**, el cual estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

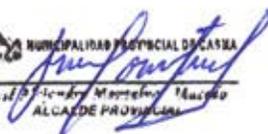
- | | |
|--|------------|
| 1. ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS
Gerente de Gestión Urbana y Rural | Presidente |
| 2. ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial | Secretario |
| ABOG. SANTAMARIA ABANTO VEGA | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. ECON. VICTOR MAGNO HERNANDEZ CHUNGA | Suplente del Presidente |
| 2. ABOG. BERNALDO MARINO CANCHA ANGELES | Suplente del Secretario |
| 3. ABOG. CESAR LEONARDO PEREZ MEJIA | Miembro Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Comité Especial, conjuntamente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALCALDE PROVINCIAL

